

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190096500**

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora mediante correos electrónicos del 16 de julio y 14 de agosto de 2020, y 12 de abril de 2021, el despacho **RESUELVE**:

Primero: Levantar la medida de aprehensión decretada sobre el automotor identificado con placas JPZ01E. En consecuencia, por secretaria, librar el respectivo oficio y darle el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Segundo: En virtud del artículo 116 del C.G.P., una vez acreditadas las expensas correspondientes, desglosar los documentos base del trámite a favor de la parte actora. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Tercero: Cumplido lo anterior, archivar el presente trámite en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 50, hoy 30 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b13b971bca7f00918d1d9ed8c2f689b8ddfc8c2437e045166d9920d96f924
959**

Documento generado en 28/04/2021 07:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**